Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 11

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020

ID Nº 379 385

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:

SUMI S.A.

AÑO: 2020

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 101

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SUMI S.A** con RUC 80068800-7 domiciliada en Pedro Gill 935 c/ Ytororó de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA**, con Cédula de Identidad N° 990 840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 02/20 **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato;
(h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379 385.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 02/20 **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA LA DGICT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0460/2020.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2020	1	1	0	01	240	30	1	0	23.869.000

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Cat.	Objeto Gasto	Descripción de la DNCP	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	73171605-001	2	240	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio	1	Unidad	Unidad	23.869.000	23.869.000
								Monto total en Guaraníes	23.869.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 23.869.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a realizar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio deberá ser realizada dentro de **45 (Cuarenta y cinco)** días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

Lugar de prestación del Servicio: CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS – **(CEMIT)**, sito Km 11, Ruta 2 Mcal. Estigarribia. Campus de San Lorenzo. Ciudad: San Lorenzo - Paraguay
Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 horas.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS – **(CEMIT**), dependiente del Rectorado Universidad Nacional de Asunción, en coordinación con la Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos de entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor se aplicará el porcentaje de multa establecido a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la entrega. Estas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 11 (once) mes Mayo y año 2020.

.....
SUMI S.A.
SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA
Proveedor

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora